

**FACULTAN AL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN A
IMPLEMENTAR MERCADOS TEMPORALES Y A ATENDER
LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES
CONTROLADAS SOBRE ALCOHOL METÁLICO, ETÍLICO Y
BEBIDAS ALCOHÓLICAS**



Mediante el **Decreto de Urgencia 073-2020**, publicado el 25 de junio de 2020, se ha dispuesto dar facultades al **Ministerio de la Producción - PRODUCE**, para:

Implementar 50 mercados temporales en el ámbito nacional.

Emitir los permisos para la atención de solicitudes relacionadas con las **actividades controladas sobre alcohol etílico, metílico y bebidas alcohólicas**.

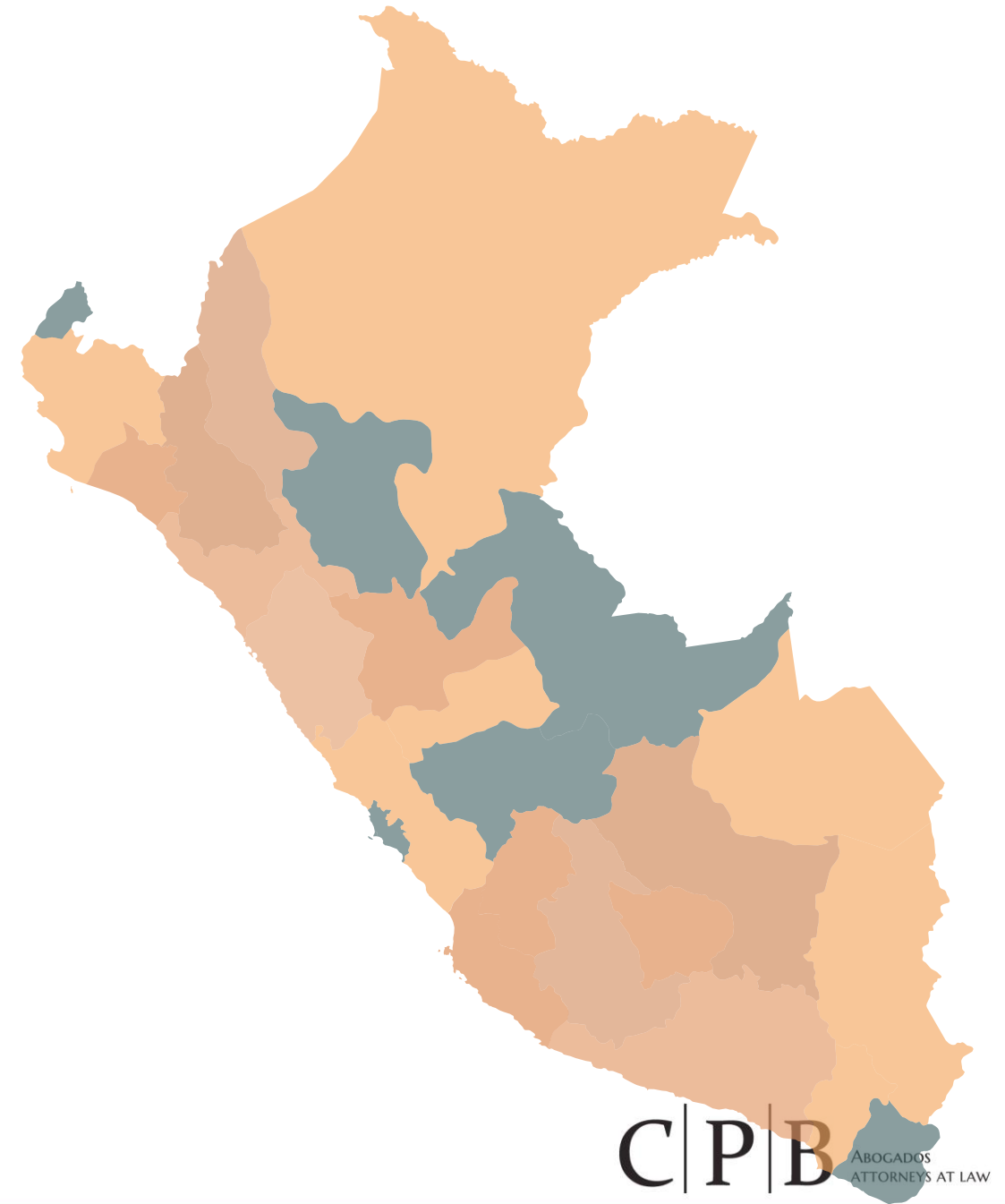
¿DÓNDE SE UBICARÁN LOS MERCADOS TEMPORALES?

N.º	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MERCADO SELECCIONADO
1	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	PARADA MUNICIPAL
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	MERCADO MODELO
3	ANCASH	CASMA	CASMA	MERCADO MODELO DE CASMA
4	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	SERAPIO TELLO URBIOLA
5	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	MERCADO MODELO DE ANDAHUAYLAS CAMILO ABUHADBA ABEDRAB
6	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	MERCADO ZAMACOLA
7	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	MERCADO ANDRES VIVANCO
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MERCADO CENTRAL
9	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	MERCADO DE ABASTOS 28 DE JULIO
10	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN PEDRO
11	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MERCADO DE ABASTOS DE HUANCAVELICA
12	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	MERCADO VIEJO
13	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	MERCADO DE PAUCARBAMBA
14	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	MERCADOS DE ABASTOS
15	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	MERCADO DE PUEBLO NUEVO
16	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	MERCADO CENTRAL
17	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	MERCADO TUPAC AMARU
18	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MERCADO MODELO



¿DÓNDE SE UBICARÁN LOS MERCADOS TEMPORALES?

N.º	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MERCADO SELECCIONADO
19	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	MERCADO ORREGO
20	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	MERCADO DE ABASTOS
21	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	MERCADO DE ABASTOS DE ILLIMO
22	LIMA	HUAURA	HUACHO	MERCADO NUEVA PARADA
23	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	MERCADO MODELO
24	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	MERCADO MODELO
25	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	MERCADO DE PRODUCTORES
26	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	MERCADO MUNICIPAL TENIENTE MANUEL CLAVERO
27	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	MERCADO COMUNAL CAMPE
28	LORETO	MAYNAS	BELEN	MERCADO DE BELEN LA CASONA
29	LORETO	MAYNAS	BELEN	MERCADO BELEN
30	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	MERCADO CENTRAL DE YURIMAGUAS
31	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	ASOCIACION DE PRODUCTORES MERCADO MIL OFERTAS
32	MOQUEGUA	ILO	ILO	MERCADO PACOCHA
33	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MERCADO CENTRAL
34	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	MERCADO MUNICIPAL VILLA RICA
35	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	MERCADO CENTRAL
36	PIURA	SULLANA	SULLANA	MERCADO NUEVE DE OCTUBRE



¿DÓNDE SE UBICARÁN LOS MERCADOS TEMPORALES?

N.º	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MERCADO SELECCIONADO
37	PIURA	PAITA	PAITA	MERCADO MODELO
38	PIURA	TALARA	PARIÑAS	MERCADO ACAPULCO
39	PIURA	PIURA	CATACAOS	MERCADO CENTRAL DE ABASTOS
40	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	MERCADO MODELO
41	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MERCADO CENTRAL
42	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	MERCADO DE ABASTOS
43	PUNO	PUNO	PUNO	MERCADO LAYKAKOTA
44	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	PLATAFORMA COMERCIAL LAS MERCEDES
45	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MERCADO CENTRAL DE MOYOBAMBA
46	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	MERCADO MUNICIPAL NUMERO 03
47	TUMBES	TUMBES	TUMBES	MERCADO 8 DE SETIEMBRE
48	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MERCADO MICAELA BASTIDAS
49	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	MERCADO DE YARINA
50	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	MERCADO DE MANANTAY

Concluida la implementación de los mercados temporales, PRODUCE deberá transferir a cada gobierno local los bienes que haya adquirido para cumplir con dicho objetivo.



¿Dónde podrá emitir PRODUCE las autorizaciones relacionadas a alcohol etílico, metílico y bebidas alcohólicas?

Se ha autorizado excepcionalmente a **PRODUCE**, en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a **emitir los permisos correspondientes para la atención de solicitudes relacionadas con las actividades controladas sobre alcohol etílico, metílico y bebidas alcohólicas**, en el ámbito de aquellos gobiernos regionales en los que hasta la fecha no se hubiere dado cumplimiento a la normativa existente.

Entre ellas la Ley N 30261, Ley que modifica la Ley N° 28317, Ley de Control y Fiscalización de la Comercialización del Alcohol Metílico, Ley N° 29632, Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano, precisada por el Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.

¿Qué acciones deben realizar los Gobiernos Regionales?

Los Gobiernos Regionales deberán continuar con las siguientes acciones:

- Efectuar e implementar las adecuaciones para dar cumplimiento a la atención de procedimientos administrativos referidos a las solicitudes de inscripción, actualización y cancelación.
- Efectuar su rol de control y fiscalización de las actividades con alcohol metílico, etílico y bebidas alcohólicas.

¿Los títulos vigentes deben ser evaluados por PRODUCE?

No. Los títulos habilitantes vigentes, emitidos a la fecha sobre esta materia, **mantienen su validez** y eficacia desde la fecha de su expedición.

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Pia Iparraguirre
Asociada Senior
piparraguirre@cpb-abogados.com.pe



Danitza Echeandía Pusic
Abogada
decheandia@cpb-abogados.com.pe